



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (código de la convocatoria 230043).**

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial 2.ª Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.h) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que se podrá consultar en los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV): CSVPN2M9LW3JC1O0XFIL y CSVUM15O6G7I-Q1W0XFIL, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Los CSV que contienen las listas provisionales podrán ser consultados en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**